

**Experiencia de conformación y operatividad de una comisión de bioética.
Camino transitado para lograr una cultura en odontología**

*Experience of formation and operation of a bioethics commission.
Road traveled to achieve a culture in odontology*

Nubia Teresa Brito Martínez

<https://orcid.org/0000-0002-0126-3799>

IMBUC. Facultad de Odontología

Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela

nbritom@uc.edu.ve

Junedy Carolina Marcano Aguilera

<https://orcid.org/0000-0002-5697-1688>

UNIMPA. Facultad de Odontología

Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela

jcmarcano@uc.edu.ve

María Nelly González Capote

<https://orcid.org/0000-0002-2100-5463>

UNIEDO. Facultad de Odontología

Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela

marianellyuc@gmail.com

Resumen

El siguiente ensayo tiene como propósito dar a conocer la necesidad y la viabilidad de las intervenciones éticas en la educación universitaria o profesional y la importancia de conservar el sentido bioético ante el proceso investigativo. Se describen fortalezas y limitantes encontradas por una Comisión de bioética y bioseguridad para hacerse operativa, por ser de interés en la formación del futuro profesional como investigador. Se muestra el transitar de la comisión, la aplicabilidad de la normativa en las unidades curriculares que participan en el proceso formativo del odontólogo. Alcanzar la operatividad de la comisión, implica la internalización del proceso de bioética en la investigación y la ejecución de directrices para el cumplimiento del fin último como es la certificación bioética. Como método, se trata de un ensayo descriptivo con base en las experiencias de campo con respaldo histórico-documental. Como resultado, se muestra el funcionamiento de la comisión en la instancia de formación, sin olvidar las particularidades de la Facultad para así ganar la necesaria cultura Bioética.

Palabras clave: Cultura investigativa, cultura bioética, formación en bioética.

Abstract

The purpose of the following essay is to make known the need and feasibility of ethical interventions in university or professional education and the importance of preserving the bioethical sense in the investigative process. Strengths and limitations to be followed by a Bioethics and Biosafety Commission to become operational are described, as it is of interest in the training of the future professional as a researcher. The transit of the commission is shown, the applicability of the regulations in the curricular units that participate in the training process of the dentist. Achieving the operation of the commission implies the internalization of the bioethics process in research and the execution of guidelines for the fulfillment of the ultimate goal, such as bioethics certification. As a method, it is a descriptive essay based on field experiences with historical-documentary support. As a result, the functioning of the commission in the training instance is shown, without forgetting the particularities of the Faculty in order to gain the necessary Bioethical culture.

Keywords: Research culture, bioethical culture, training in bioethics.

Recibido: 08/10/2021

Enviado a árbitros: 08/10/2021

Aprobado: 20/12/2021

Introducción

Actualmente, los investigadores inmersos en la experimentación moderna buscan resolver muchos problemas que no podían antes imaginarse. Ellos pueden ser del quehacer de la biología moderna, la física, la química e incluso la matemática; de esta manera, las aplicaciones de la experimentación han permitido visionar más allá en pro de la ciencia, la salud y el ser humano.

Asimismo, nuevos métodos han generado grandes aportes en las investigaciones; por ejemplo, los avances en el estudio de la genética han puesto en relieve hechos que buscan siempre demostrar realidades como es la información contenida en los genes, la transferencia infecciosa, el cambio de estructura del ADN (Riveros & Rosas, 2006). En fin, lo que se conoce del ADN, hace que este campo sea un mundo apasionante y sin límites en la investigación.

Por otra parte, al considerar la otra cara de la investigación científica, se tiene como parámetro indicador la producción en las universidades y las publicaciones científicas; la cual proyecta al investigador por su forma de publicar y su constancia. Asimismo, se evidencia en la carrera académica, la productividad y el compromiso con el avance de la ciencia.

Como consecuencia de esta actividad, particularmente en odontología, se ha reforzado con el paso del tiempo el conocimiento del quehacer bioético, con el fin de evitar malas prácticas en el proceso investigativo. Tomando en cuenta la importancia de reforzar el verdadero sentido de la investigación científico-académica, donde la prioridad de los aspectos éticos que un investigador debe seguir es necesaria.

Esto ha generado la necesidad de la creación de comisiones de bioética como mecanismos reguladores relacionados con problemas éticos en el campo investigativo, lo cual ha sido de interés desde hace algunos años. De tal manera, en educación, se contempla una forma de auspiciar los saberes de la ciencia (Espinoza, 2019) siempre apegados a la verdad, desde el inicio de una

investigación hasta la redacción del informe final y la observancia de valores en el trabajo diario de sus docentes y estudiantes. Acorde a estas consideraciones, al ser la bioética una disciplina emergente o en construcción, adquiere una importante dimensión filosófica en la humanidad de las ciencias biomédicas (Malpica, 2008). Al respecto, el estudio de la bioética en diversas áreas, concretamente en odontología, permite ayudar al individuo en el progreso del conocimiento (Cely Galindo & Herazo Acuña, s.f.), como también “seguir el protocolo pautado con el cumplimiento de las consideraciones emanadas por los Comités de Bioética, no estableciendo ventajas en los procedimientos de forma a priori y para que prevalezcan los beneficios sobre los riesgos” (Brito, 2013, p. 52). De una manera más expedita y por medio de la globalización, la extensión de esta disciplina a nivel mundial; agudiza la comprensión de temas que en tiempos anteriores se lograban de una manera inapropiada, lenta y confusa. Sin embargo, en la actualidad, el estudio o práctica investigativa plantea la mejor obtención del conocimiento sobre investigación y la práctica bioética. (Yacarini, 2014)

Todo proceso de formación y extensión donde está implicado el sujeto investigador que genera o produce la investigación, la extensión y la docencia en la vida académica, hace de este tema un mundo fascinante. Propiciar desde una visión más humanista otros procesos poco sensibles, son también apreciados en investigación porque permite un enfoque más subjetivo, pero sin dejar de ser científico. No se puede pasar desapercibido el hecho de someter bajo esta lupa la visión del humano investigador y menos del formador, por su función replicadora o multiplicadora. (Ascurra & Rosales, 2005). Vale acotar, “la Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre” (Ley de Universidades, 1970, art. 1). De igual manera, la enseñanza, para Juárez Pérez (2014), se ha de inspirar en la democracia, justicia y solidaridad, estando

abierta a toda corriente de pensamiento analizándose lo más riguroso y apegado al campo científico. Ahora bien, un alto número de investigadores al asumir su tarea académica se pasea entre lo socialmente aceptado lo evolucionado en forma natural. Esta actuación de los científicos, conlleva a pensar en la configuración de un nuevo ideal de educación superior para América Latina, que sienta las bases para la investigación arraigada en el tejido social con sus instituciones. Se busca un nuevo espacio en la creación de escenarios garantes de nuevas funciones y entre ellas, la bioética resulta pertinente en todo su contexto desde el nivel de la enseñanza. (Casado & Leyton, 2009)

Bajo la luz del quehacer protagónico de la bioética, se plantea la necesidad de generar las comisiones operativas de Bioética (Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, 2011), que permitieran ser un brazo ejecutor para facilitar en todo momento la labor de investigación en tiempos científicos de cambio (Agudelo Gusmán, 2011). Lo que puede ser una alerta en las funciones de la comisión tanto en fase de conformación como en el cumplimiento de sus labores normales. Igualmente, se plantea la intención de profundizar esta propuesta por cuanto llevan a la dinámica universitaria, con el propósito de “promover un sistema integrado de actividades de investigación, formación y divulgación en el campo de la Bioética” (Casado & Leyton, 2009, p. 4) a contribuir en la formación y alfabetización para instalar una cultura bioética naciente con buen pie, sobre todo en áreas vinculadas con la salud. La conformación de estas comisiones o comités de ética o bioética, plantea un escenario de análisis de casos y de situaciones particulares como dilemas, resultados y recomendaciones; importantes para proteger a los partícipes en investigación. Se plantean nuevos acuerdos, donde la reflexión ética y bioética sustenten las bases de un diálogo interdisciplinario que no pierda el lindero entre procedimientos y principios - la necesidad de lo investigado - quién se investiga y hasta si se debe

investigar esta u otra temática, entre otras consideraciones. Son las preguntas a responder por las comisiones o los comités de ética sobre la base de ciertas convicciones y principios bioéticos fundamentados en un estándar universal que ofrezca un trato igualitario a los seres humanos. (SaleesArleen, 1998; María Vidal, 2010)

Conforme a lo expuesto, el ensayo tiene como propósito dar a conocer la necesidad y la viabilidad de las intervenciones ético - pedagógicas en la educación universitaria o profesional, especialmente en odontología, y la importancia de conservar el sentido bioético sobre la base del consentimiento informado en todo auge investigativo.

De la revisión del marco legal

Como documento de referencia obligada internacional, se encuentra la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (UNESCO, 2005) la cual plantea el respeto de la autonomía de la persona. Tal como lo plantean Corral, Fuentes, Brito & Maldonado (2012), al referir la necesidad de adoptar decisiones, asumiendo la responsabilidad de éstas y respetando la autonomía de los demás. Vale decir, con aquellas personas carentes de capacidad para ejercer su autonomía, se habrá de tomar medidas especiales para proteger sus derechos; teniendo como norte el interés por evitar el irrespeto hacia los pacientes. Por tanto, es obligación impedir desencadenar acciones judiciales contra los profesionales de la salud o las instituciones educativas (Rodríguez, 2015).

Como aspecto de interés del marco legal, se presenta la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), su artículo 46 en específico el numeral 3 indica:

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral...

3. Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos, o a exámenes médicos o de laboratorio, excepto cuando se encontrase en peligro su vida o por otras circunstancias que determine la ley.

Como lo contempla este artículo, se da importancia al consentimiento o permiso, por parte del participante en estudios científicos, a enmarcar estrictamente el desarrollo de las investigaciones en la legislación venezolana. Como segundo documento importante a mencionar está el Código de Ética para la Vida (2011), el cual

Tiene como propósito establecer los lineamientos filosóficos básicos y las normas que de ellos se derivan, estimulando la reflexión y contribuyendo al desarrollo de una conciencia bioética en los espacios para la ciencia, la tecnología y la producción; fomentando a su vez el desarrollo de un sentido de responsabilidad en la investigación como actividad orientada al beneficio de la sociedad. (Contraportada)

Así mismo, el código resume los lineamientos más relevantes que guían el comportamiento bioético a través de “un conjunto de acuerdos mínimos para orientar la evaluación y ejecución de los proyectos de investigación” (pp. 18-19), describe con detalle el manejo, trato y condición de las investigaciones científicas en las diferentes áreas del saber. Resaltando cómo debe ser el trato a los seres vivos, seres humanos, atención al medioambiente y el de los comités de Bioética, funciones y acciones; con una visión integral y en la búsqueda de consolidar una cultura bioética en todos los ámbitos de la actividad humana.

Se puede deducir, las acciones y decisiones del investigador han de estar en todo momento encaminadas hacia el respeto y beneficio del ser humano, evitando vulnerar los principios bioéticos:

El principio de autonomía, afirma la capacidad que tiene la persona sobre su autodeterminación. El principio de No Maleficencia, determina no infringir ningún tipo de daño. El principio de Beneficencia, enuncia la obligación del profesional e investigador, de promover siempre y primariamente el bien de las personas, basándose en la regla de

confidencialidad y, finalmente, el principio de Justicia, impone que todas las personas sean tratadas de igual manera. (Corral, Brito & Franco, 2016, p. 700)

Por tanto, es necesario que la comunidad universitaria otorgue la relevancia adecuada a la actividad investigativa con fundamentos bioéticos, promoviendo en sus integrantes el manejo de normas y políticas nacionales e internacionales que rigen la investigación científica con énfasis en el comportamiento bioético. (Fuentes & Corral, 2018)

Antecedentes históricos

Particularmente, en la enseñanza odontológica, partiendo de las ideas de Galarraga (2002), la reformulación en asignaturas básicas y en la investigación biomédica, aseguró el punto de partida de los procesos tecno-científicos en la odontología como un área relevante en ciencias de la salud. Las ideas de Rodríguez, Capote, Sánchez & Saquelli (2010) sostienen:

La bioética y sus principios, nos conduce a reconocer que el paciente es una persona y por ende, un fin en sí mismo y no un instrumento para conseguir otras cosas y que el sentido último de las cosas para los humanos, está en los otros humanos. (Introducción, párr. 1)

Es decir, el odontólogo al verse implicado en resolver situaciones particulares en relación a los pacientes, precisa apoyarse en disciplinas como la bioética; con el propósito de reconocer y respetar como persona al paciente, de forma más precisa, equilibrando el manejo científico y el carácter humanístico.

Es así como Brito (2018) sostiene, a partir de la década de 1980 surge la implementación de la bioética como eje de formación transversal; momento en el cual se resalta la clara diferenciación del término ética de bioética. Comenta Schmidt (2007), para el año 1990 la bioética incursiona en el campo sociológico, jurídico, filosófico e ingeniería.

Por vez primera, jurídicamente, la influencia de la bioética en Venezuela se refleja en la Constitución (2000, Artículo 46); asimismo, a partir de 2001

Se comienzan a preparar los comités de bioética de los Centros de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico (CDCHT) de las Universidades Nacionales (CDCHT-ULA) y donde la realidad bioética se cruza la investigación con seres humanos con los DDHH (Derechos Humanos). (Schmidt, 2007, p. 27)

En algunos países latinoamericanos, fueron creados programas de doctorado en esta nueva disciplina, orientándose a una bioética global. A nivel de Estado, en Venezuela se reconoce la medicina tradicional y terapias complementarias con la sujeción a los principios bioéticos. De igual manera, el reconocimiento de derechos ambientales, para esa generación y las del futuro, la protección a etnias aborígenes ayudaron a establecer las bases éticas y principios a seguir en proyectos de investigación y constituir los Comités de bioética, dándole allí por vez primera rango de Ley Orgánica (Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación-LOCTI, 2005, 2014).

Siguen los avances y, posteriormente, se formaron especialistas en el área con la Universidad de Naciones Unidas, a través del programa de Bioética para América Latina y el Caribe (OPS-OMS, 2012). En fin, con base en esas convicciones se promueve la enseñanza de la bioética, que la ciencia y tecnología brinda al servicio de la humanidad y los Estados deberán propiciar la creación de Comités de bioética para garantizar su observancia.

La Bioética en la Facultad de Odontología

Las experiencias y vivencias de la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la Facultad de Odontología de la Universidad de Carabobo (CBB-FOUC) hacen contemplar algunos aspectos de interés, tales como formación y divulgación en investigación. Primeramente, respecto a la formación, se corresponde a una etapa de producción académica de proyectos investigativos en las

unidades curriculares: Proyecto e Informe de investigación; lleva a pasarse por la revisión teórica desde los contenidos y aspectos bioéticos de un quehacer práctico, hasta llegar a la consciente incorporación del Consentimiento Informado (CI) y el uso de normas de bioseguridad en los procedimientos clínicos.

Seguidamente, se considera la solicitud de permisos, la autorización del uso de la historia clínica y/o datos de registros de los diversos pacientes/participantes en proyectos de investigación con fines de grado; requerimientos exigidos para el desarrollo de la investigación en pregrado, ello da así legalidad al manejo de la información obtenida durante el tránsito de la fase de recolección de información por parte de los estudiantes. Todo esto se lleva a cabo durante un calendario académico bien establecido y pautado, ajustado al término de la carrera.

Otro punto de la formación es la posición del docente/tutor como aliado del proceso investigativo. La postura mantenida por el docente para la conducción de la investigación y la formación bioética de los estudiantes/investigadores, es valiosísima para la conservación de los criterios de valor y el cumplimiento de normativas bioéticas.

Para González (2019), el investigador debe ser auténtico y conservar su propio ser ante las actividades conducidas del proceso de enseñanza-aprendizaje, en la que se debe respetar la autenticidad del investigador para mantener una postura de Respeto. La No Maleficencia garantizará que la producción pueda conservarse bajo la teoría emitida y los resultados encontrados en el trabajo investigativo sean respetados por el autor. Y de esta manera, dar credibilidad a la Normativa Interna de Funcionamiento (2008) manejada como una exigencia en la Facultad de Odontología de la Universidad de Carabobo (FOUC); además, orientar la ejecución realizada por los estudiantes/investigadores. Ahora bien, en la función de tutor no basta la intención de formar al aprendiente, el profesional en cuestión ha de estar preparado y tener experiencia en la aplicación

de aspectos del desarrollo de la investigación en ciencias puras y aplicadas; para de esa forma dar celeridad al proceso investigativo llevado a cabo por el estudiante, el manejo del contenido es primordial en esa función. Por lo general, el investigador/aprendiz novel se afana en buscar un docente/tutor con manejo de contenido, calificado como especialista, pero es necesario también ser consciente de los conceptos bioéticos, en conservar el carácter inédito del trabajo del tutorado para otorgar legitimidad en el campo científico y cumplimiento al Principio bioético medular de la Responsabilidad. En conformidad:

Las universidades deben enfrentar el desafío de formar profesionales e investigadores con conciencia bioética... Por tanto, la formación profesional debe acompañarse de una formación ética; por ende, es necesario aprender de manera autónoma, ética y moral, y desaprender para reconstruir. De allí, surge la inquietud de educar en valores como preocupación propia de la actividad docente en el ámbito académico universitario. (Fuentes & Corral, 2018, pp. 413-414)

Con respecto al punto de la divulgación, la CBB cuenta con un espacio en el portal Web de la FOUC, donde se exhibe la normativa interna, la estructura organizacional del proceso, las funciones, los miembros de las estructuras de investigación por departamentos, algunos modelos de Consentimiento Informado, lugar de encuentro y días establecidos de reuniones. Todo lo cual aporta gran ayuda a promocionar la cultura bioética en todos los escenarios investigativos de la FOUC.

En lo que corresponde a la autoría del trabajo de investigación en el Código de Ética para la Vida (2011), en el Capítulo 8 se exige el respeto al creador de un producto como autor inédito.

El respeto por el trabajo, la dedicación, la autoría, el esfuerzo personal y el de los demás, constituye un pilar que sostiene la ciencia misma, y por ello, el investigador o investigadora

deberá asumir su actividad con la pulcritud ética y metodológica necesaria para garantizar resultados confiables. (p. 87)

En este referente se contempla que debe otorgarse los méritos a los investigadores por sus ideas y producciones. Vale decir, en ningún momento es permisible, ni concebible la oportunidad de hacer plagio con productos no propios. Se debe respetar en todo momento el derecho de autor, como parte de los enunciados bioéticos.

Por otra parte, se considera al plagio como un crimen capital de la comunidad académica, Cerezo Huerta (2006) establece que un perfil académico y laboral para el siglo XXI, es leer y escribir bien, tanto como respetar lo propio y lo ajeno. Desarrollar el máximo las capacidades de un estudiante para que logre las condiciones de elegir el conocimiento y justificar la construcción de valores, ha de ser la norma de la actividad académica de los nuevos profesionales.

En conformidad con lo establecido por un comportamiento bioético, existe la responsabilidad bioética de brindar la acreditación a sus autores por sus ideas, teorías, opiniones y otros aspectos relacionados con los productos generados por ellos. (Corral et al., 2016; Espinoza, 2019; Fuentes & Corral, 2018)

Logro de una normativa

Es pertinente mencionar, para la fecha de elaboración de este manuscrito, la Normativa de Bioética y Bioseguridad de la Facultad de Odontología (2008), aprobada el 15 de diciembre de 2008 en la sesión ordinaria N° 190, mantiene esfuerzos estructurales para lograr una idónea representación en la Facultad como un amplio análisis del proceso para que la comisión sea lo más efectiva posible.

Esta normativa se consolidó en la búsqueda de lograr un mejor funcionamiento y ejercicio investigativo, visionando las necesidades de la FOUC en la que coexisten diversas áreas de acción

como: clínicas, laboratorios, pregrado, postgrado y áreas de gestión; así como también, las necesidades particularidades y carencias propias a los tiempos que se viven. Posteriormente, se crea la Comisión Permanente de Bioética y Bioseguridad en el año 2012, dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad de Carabobo, que da apertura a la creación de un reglamento, el cual fue aprobado en 2021 por parte del Consejo Universitario para ser aplicado a partir del año 2022. (Comisión Permanente de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Carabobo, 2021, 2022)

Cabe resaltar aquí el caso específico del funcionamiento de la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la Facultad de Odontología de la Universidad de Carabobo (CBB-FOUC), en el periodo 2017-2019 se elaboró un esquema funcional para establecer una forma operativa del proceso a seguir por parte del estudiantado de los dos últimos años de la carrera y así lograr la certificación bioética de sus investigaciones. De esa experiencia se destacan algunos aspectos interesantes, como siguen a continuación:

- En la CBB-FOUC, tanto los estudiantes de las unidades curriculares Proyecto de Investigación (4^{to} año) e Informe de Investigación (5^{to} año) como el docente de metodología de la investigación, pasan a ser garantes del proceso de investigación con el compromiso de cumplir el rigor bioético.
- Se insta a los investigadores, autores (docentes y estudiantes) a cumplir con el uso, aplicación y resguardo del Consentimiento Informado (CI).
- Se solicita la emisión e incorporación del certificado bioético del producto de investigación logrado por el estudiante de 5^{to} año.
- Se hace norma el cumplimiento por parte del estudiante de las unidades curriculares Proyecto de Investigación (4^{to} año) e Informe de Investigación (5^{to} año), incorporar los

aspectos y/o consideraciones bioéticas en el ejemplar desarrollado como producto de las unidades curriculares mencionadas, involucrándose en los cronogramas de trabajo correspondientes.

- Se logra reconocimiento y cumplimiento del CI institucional en investigación para el uso de la data y consulta de las historias clínicas, las cuales están bajo custodia de la Dirección de Escuela de la FOUC.

Todos estos aspectos han sido valorados en el cumplimiento de las exigencias para conservar la práctica de la bioética en la FOUC, y en la medida que los estudiantes han dado demostración de que se apropian de ese perfil se maneja una investigación más cercana a la bioética.

Experiencia administrativa y técnica

Atención a pacientes, comunidad universitaria y general

La CBB-FOUC se considera una tribuna o espacio público de atención a pacientes, al colectivo universitario y a la comunidad en general. Ya que entre sus funciones contempla su carácter consultivo, formativo y de servicio como una instancia receptiva de consideración de dilemas y diversos temas que pueden ser de interés sentido para pacientes y usuarios. Vale decir, en aspectos muy puntuales algunos pacientes han sido escuchados por no ser atendidos adecuadamente, ello muestra la intención de una comisión abierta en apoyar un profesional de la odontología responsable, en no permitir irregularidades durante el tratamiento a usuarios.

También, cumple con recibir solicitudes de evaluaciones de dilemas éticos desde pacientes particulares hasta miembros de la comunidad en general. Sin embargo, no se contempla dentro de las funciones de la comisión de bioética y bioseguridad un carácter legal sancionatorio para situaciones comprometedoras con algún paciente. En todo momento se muestra abierta la consulta

y fortalecimiento práctico a pacientes con altos principios bioéticos, al propiciar la relación directa y cónsona, coherente con el Código de Ética para la Vida (2011).

Como experiencia técnica de funcionamiento de la CBB-FOUC, es indicado mencionar que los miembros mantienen constante formación por medio de talleres en concordancia con las actividades prácticas odontológicas e investigativas propias de la evaluación de los proyectos académicos de investigación.

Necesidad sentida, alfabetizar

Entre las actividades prácticas del área de investigación está la enseñanza, y no solo se asientan en el manejo de conceptos básicos y expresiones específicas, sino también en el ejemplo. Muchas veces, todo ello se debe llevar a temáticas particulares para mejorar la comprensión. Sin embargo, en el caso de situaciones tipo dilema, resulta favorecedor desarrollar habilidades por medio de las actividades prácticas. La aplicación del principio de justicia, aplicable en dar a cada quien lo que corresponde, aplica perfectamente.

Todo proceso de crecimiento requiere per se la formación, el aprender. La concepción constructivista del aprendizaje busca promover los procesos de crecimiento personal del sujeto en el marco de la cultura grupal a la que pertenece. Este aprendizaje no se produce de manera satisfactoria a no ser que se suministre ayuda específica mediante la participación estudiantil en actividades intencionadas, planificadas y sistemáticas, que logre propiciar en esta una actividad mental constructivista (Linares, Rocha & Garibay, 2012).

Así, la construcción del conocimiento puede presentarse desde dos perspectivas, los procesos psicológicos implicados en el aprendizaje, y los mecanismos de influencia educativa capaces de promoción, guía y orientación de dicho aprendizaje. Mediante el aprendizaje significativo el sujeto participante o estudiante puede construir su aprendizaje de forma

significativa, enriqueciendo el mundo físico y social propiciando su desarrollo personal. De esta forma, los tres aspectos clave a favorecer en el proceso instruccional son: el logro del aprendizaje significativo, la memorización comprensiva y la funcionabilidad de lo aprendido.

Desde la perspectiva del constructivismo, se rechaza la concepción del participante como simple receptor o reproductor de los saberes. Promover el doble proceso de socialización y de individualización debe permitir al sujeto construir una identidad personal en el marco del contexto social. Por ende, el objeto de intervención pedagógica es desarrollar la capacidad de aprender significativamente por sí mismo.

Se entiende entonces, construir significados nuevos implica un cambio en los esquemas de conocimiento e ideas poseídas previamente, lo cual se logra introduciendo nuevos elementos o nuevas relaciones entre dichos elementos, de forma tal que el sujeto pueda ampliar estos esquemas, como resultado de su participación en el proceso instruccional. (Díaz Barriga & Hernández, 2002)

Es así como, en este enfoque se enmarcan las tendencias actuales; otorgando valor y relevancia a los factores cognitivos, metacognitivos y afectivos. Por medio del constructivismo, se asume que el individuo logra reorganizar y estructurar sus conocimientos previos, articulándolos con la nueva información.

La UNESCO declaró, de forma general, que la educación universitaria debe convertirse en el motor de desarrollo económico, social y cultural de los países, contribuyendo al desarrollo sostenible y al mejoramiento de la sociedad en conjunto, como espacio de medicación de la ciencia y del conocimiento (Gómez & Royo, 2015). He allí la urgencia de “modificar el proceso de formación desde el mismo proceso de restructuración del conocimiento sobre el conocimiento (epistemología) y de su vínculo con la ética bajo un nuevo contexto histórico, signado por el desarrollo científico tecnológico (bioética)” (Rodríguez Álvarez, 2015, p. 2), dado que es en la

universidad contemporánea donde el conocimiento, la cultura y la sociedad se entienden, surge la conexión y conectividad posibles para las estructuras de un diálogo bioético.

En otro orden de ideas, la formación tiene en sí un componente actitudinal y la formación bioética no escapa de ello; muchas veces, aunque la formación se haga larga y tediosa, se tiene que transitar por el camino de la academia sembrando en la generación de relevo los incentivos adecuados y la correcta formación.

Aparte de la adquisición de conocimiento, la conformación de la Comisión de bioética lleva a sus miembros a expandir entre ellos los conceptos y principios puestos en práctica en la labor diaria, tanto en docencia como investigativa, sin excluir en ninguna de ellas la bioética. La diversidad de profesionales que integran la comisión pone en el tapete la multidisciplinariedad, cada miembro dio sus aportes y visiones, los cuales resultaron de gran interés.

El trabajo en equipo hizo la diferencia en cada situación evaluada, desde la valoración de producciones, la necesidad de considerar la aplicación de tratamientos, la justificación de investigaciones como los conocidos dilemas, todo el proceso fue basado en el respeto. Como reza la máxima gerencial o en cualquier campo, todos los miembros son importantes, y sus contribuciones han de ser vitales para el éxito. (Butterworth, 2007)

Otro punto importante, fue salir de los linderos de la Comisión, del ámbito universitario, se propició una serie de encuentros para todos los miembros; con profesores/investigadores y estudiantes, para dar a conocer los conceptos básicos de bioética como también la operatividad de la comisión, funciones y estructura organizacional.

En las reuniones con docentes se dio a conocer la normativa de funcionamiento de la comisión, también se presentó el organigrama funcional para los estudiantes, con el fin de hacer el proceso de certificación bioética más amigable.

Proyección, algunos desafíos y reflexión final

Instaurar un camino, una normativa, una cultura, no es tarea fácil. Parafraseando a Martí (1895/1953), al mundo contemporáneo corresponde una universidad nueva. Es aunar esfuerzos para lograr una proyección en el ámbito universitario de una investigación bioética. En tal sentido, la fundamental tarea del docente/investigador es propiciar un modelo ético, mostrarse responsable e incentivar el carácter bioético.

Para iniciar de una vez la alfabetización bioética como un desafío, se debe dar a conocer los principios bioéticos, el uso adecuado del Consentimiento Informado y las normas de bioseguridad en los procedimientos clínicos. Sea cual sea el escenario, ganar seguidores y lograr transformar espacios educativos, sociales y científicos es el propósito principal.

Como reflexión final de este ensayo, considerar la experiencia bioética y la conformación de una comisión será una alternativa en evolución. Ahora la comisión es llamada Comisión Operativa de Bioética y Bioseguridad de la Facultad de Odontología, siendo la pionera en la Universidad de Carabobo en lo que a comisiones de bioética se refiere. Y deja por sentado que como meta la búsqueda de la formación de investigadores responsables que demuestren excelente conducta enmarcada en la responsabilidad, los principios éticos, la constancia y la veracidad de la información que se ofrezca a la comunidad producto de su labor docente investigativa.

Referencias

Agudelo Gusmán, C. (2011). *Importancia de la bioética en la formación universitaria colombiana: una visión pragmática*. [Trabajo de grado de especialista en docencia universitaria, Universidad Militar Nueva Granada]. Bogotá, Colombia. [http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6366/2/Agudelo"GusmanCarlosArturo2011.pdf](http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6366/2/Agudelo)

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2005, agosto 3). *Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación-LOCTI*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38242 (Extraordinario).

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2014, noviembre 18). *Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación-LOCTI*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6151 (Extraordinario).

Asamblea Nacional Constituyente. (2000, marzo 24). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5423 (Extraordinario).

Ascurra, M. & Rosales, C. (2005). Formación y capacitación de recursos humanos de la bioética en salud pública. En H. Málaga (Comp.), *Salud Pública. Enfoque Bioético*. Dislimer.

Brito, N. (2013, julio-diciembre). Una visión de las consideraciones bioéticas en la investigación científica y la práctica odontológica. *Odous Científica*, 14 (2), 49-56.
<http://servicio.bc.uc.edu.ve/odontologia/revista/vol14-n2/art06.pdf>

Brito, N. (2018). La investigación llevada de la mano hacia la necesaria cultura bioética. Panorama actual. *Revista Arjé*, 12 (23), 569-575.
<http://bdigital2.ula.ve:8080/xmlui/bitstream/handle/654321/2333/art54.pdf?sequence=1&isAllow>

Butterworth, B. (2007). *Forme un equipo triunfador*. Grupo Nelson.

Casado, M. & Leyton, F. (2009, septiembre). La enseñanza de la Bioética en las universidades españolas. *Revista de Bioética y Derecho*, (17), 46-49. <http://www.bioeticayderecho.ub.es>

Cely Galindo, G. & Herazo Acuña, B. (s.f.). *Bioética para Odontólogos*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Odontología. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/3404/BIO%C3%89TICA%20PARA%20ODONT%C3%93LOGOS.PDF?sequence=1&isAllowed=y>

Cerezo Huerta, H. (2006, enero-marzo). Aspectos éticos del plagio académico de los estudiantes universitarios. *Elementos: Ciencia y Cultura*, 13 (61), 31-35.
<http://www.elementos.buap.mx/num61/htm/31.htm>

Comisión Permanente de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Carabobo - CPBB-UC. (2021, julio 23). *Reglamento de la Comisión Permanente, las comisiones operativas y las subcomisiones operativas de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Carabobo*. Sesión ordinaria 1927, Oficio N° VRAC-0088-2021. <https://drive.google.com/file/d/17Gif2NzBa6-C6uobc24jGGV64TuofMz8/view>

Comisión Permanente de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Carabobo – CPBB-UC. (2022). *Reseña histórica*. [Sitio Web]. Vicerrectorado Académico UC.
<https://www.viceacademico.uc.edu.ve/bioetica/estamentos/resena>

Corral, Y., Brito, N. & Franco, A. (2016). Bioética: un concepto que tiende a ser relegado en la educación universitaria venezolana. En Facultad de Ciencias de la Educación - Universidad de Carabobo, *Producción intelectual en ciencias de la educación “Investigación y creación”* (pp. 694-702). Universidad de Carabobo. <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/4245/art02.pdf?sequence=4>

Corral, Y., Fuentes, N., Brito, N. & Maldonado, C. (2012). *Algunos tópicos y normas generales aplicables a la elaboración de proyectos y trabajo de grado y de ascenso*. (2ª ed.). Fedupel.

Díaz Barriga, F. & Hernández, G. (2002). *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista*. (2ª ed.). McGraw-Hill.

Ejecutivo Nacional. (1970, septiembre 8). *Ley de Universidades*. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1429 (Extraordinario).

Espinoza, D. (2019, mayo-junio). Consideraciones éticas en el proceso de publicación científica. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 30(3), 226-230. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864019300380>

Facultad de Odontología. Universidad de Carabobo. (2008). *Normativa Interna de Funcionamiento de Bioética y Bioseguridad*. Consejo de Facultad de Odontología.

Fuentes, N. & Corral, Y. (2018, enero-junio). Bioética y cultura investigativa en el ámbito universitario: su impacto en el ejercicio de la ciudadanía. *Revista Ciencias de la Educación*, 28(51), 408-433. <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/51/art20.pdf>

Galarraga, N. (2002, mayo-agosto). El ser humano en el marco del modelo clínico. *Acta Odontológica Venezolana*, 40 (2), art. 3. <https://www.actaodontologica.com/ediciones/2002/2/art-3/>

Gómez, V. & Royo, P. (2015). Construyendo espacios de diálogo: una propuesta de enseñanza de la bioética. *Acta Bioethica*, 21 (1), 9-18. <http://www.scielo.cl/pdf/abioeth/v21n1/art02.pdf>

González, M. (2019, junio). *Dasein del docente de educación secundaria en la producción de conocimiento ante la tecnología de la información y la comunicación*. [Tesis doctoral, Universidad de Carabobo, Facultad de Ciencias de la Educación, Dirección de Postgrado]. <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/8275/mngonzalez.pdf?sequence=1>

Juárez Pérez, J. (2014). *Cultivando valores desde la diversidad. XII Jornadas de educación en valores*. Universidad Católica Andrés Bello.

Linares, P. Rocha, S. & Garibay, L. (2012). Elementos bioéticos para la formación profesional en América Latina. Una revisión desde la investigación y las políticas públicas. *Revista Bioética Latinoamericana*, 9 (1), 1-20. <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/34638/1/articulo1.pdf>

Malpica, C. (2008). *Modelo teórico inacabado para comprender la bioética integral en los estudios médicos venezolanos*. Universidad de Carabobo.

María Vidal, S. (2010, diciembre). Las fracturas éticas del modelo globalizado: Estándares éticos en la práctica clínica y la investigación biomédica. *Revista Colombiana de Bioética*, 5 (2), 61-82. <https://www.redalyc.org/pdf/1892/189218186006.pdf>

Martí, J. (1953). *Nuestra América. Educación*. Lex. (Obra original publicada en 1895).

- Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias. (2011, enero). *Código de ética para la Vida*. Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- OPS-OMS. (2012). *Bioética: hacia la integración de la ética en el ámbito de la salud*. 28ª Conferencia Sanitaria Panamericana. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/4457/CSP28-14-s.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Riveros, H. & Rosas, L. (2006). *El método científico aplicado a las ciencias experimentales*. (3ª ed.). Trillas.
- Rodríguez Álvarez, B. (2015). “*En tiempos científicos, universidad científica*”: una contribución en la formación ética de los profesionales. Clacso. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20150205015857/Trabajo.pdf>
- Rodríguez, W., Capote, C., Sánchez, M. & Saquelli, A. (2010). Consideraciones bioéticas en el manejo del dolor en odontología. *Acta Odontológica Venezolana*, 48 (4), art.27/página de bioética. <https://www.actaodontologica.com/ediciones/2010/4/art-27/>
- SaleesArleen, L. (1998). *Un examen de la ética de la investigación con sujetos humanos. Bioética: investigación, muerte, procreación y otras cuestiones*. Sudamericana.
- Schmidt, L. (2007). La bioética en Venezuela, primeras huellas. *Bioethikos*, 1(2), 24-38. http://www.saocamilo-sp.br/pdf/bioethikos/57/la_bioetica_en_venezuela.pdf
- UNESCO. (2005, octubre). *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000146180_spa
- Yacarini, A. (2014, agosto 25 al 27). *Bioética, formación y educación*. [Ponencia]. XIX Congreso Internacional Ciencia y Vida. Universidad Católica San Pablo - Universidad Libre Internacional de las Américas. Arequipa, Perú. www.ulia.org/ficv/Arequipa2014/arequipa.htm

Nubia Teresa Brito Martínez:

Licenciada en Bioanálisis, Universidad de Carabobo (1995). Magíster en Educación. Mención Investigación Educativa, Universidad de Carabobo. (2003). Investigador PEII B (2015). Profesor Asociado Facultad de Odontología, Universidad de Carabobo (2014).

Junedy Carolina Marcano Aguilera:

Licenciada en Bioanálisis, Universidad de Carabobo (1994). Magister en Inmunología, Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (2004). Profesor Agregado, Facultad de Odontología, Universidad de Carabobo (2011).

María Nelly González Capote:

Licenciada en Educación, Universidad de Carabobo (1987). Magister en Educación, Universidad de Carabobo (1998). Doctor en Educación Universidad de Carabobo (2019). Profesor Agregado, Facultad de Odontología, Universidad de Carabobo (2018).